



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NO. 30-07. PISO 3 BARRIO CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 746/

EXPEDIENTE 27001 33 33 002 2020 00275 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: JOSE CELIMO CORDOBA MOSQUERA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG

ASUNTO: Procede el Juzgado a decidir sobre lo pertinente en el trámite del proceso de la referencia

CONSIDERACIONES

Mediante memorial de fecha 02 de noviembre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG, presenta recurso de apelación contra la sentencia No. 0282 del 20 de octubre de 2021. En consecuencia, **se dispone:**

PRIMERO. CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG, contra la sentencia No. 0282 del 20 de octubre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Por secretaría remítase el expediente de la referencia al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, para su tramitación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° <u>55</u> a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>17 de noviembre de 2021</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999dd2c72b3c82201638cc1db5a14518539d5779dba1adc886284c70bdfb8991**

Documento generado en 16/11/2021 07:29:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>